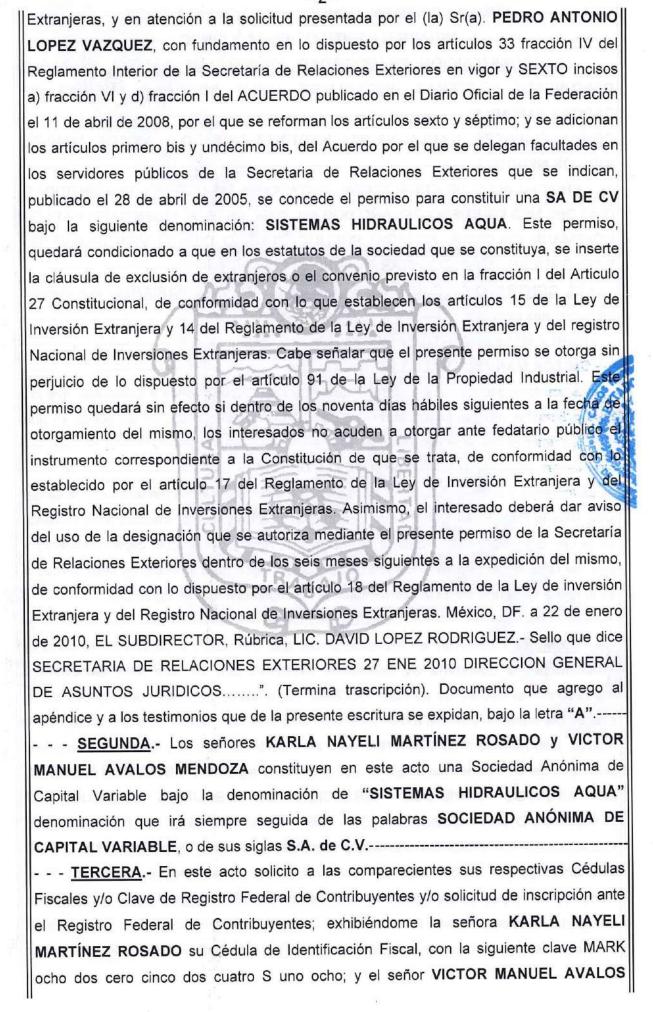
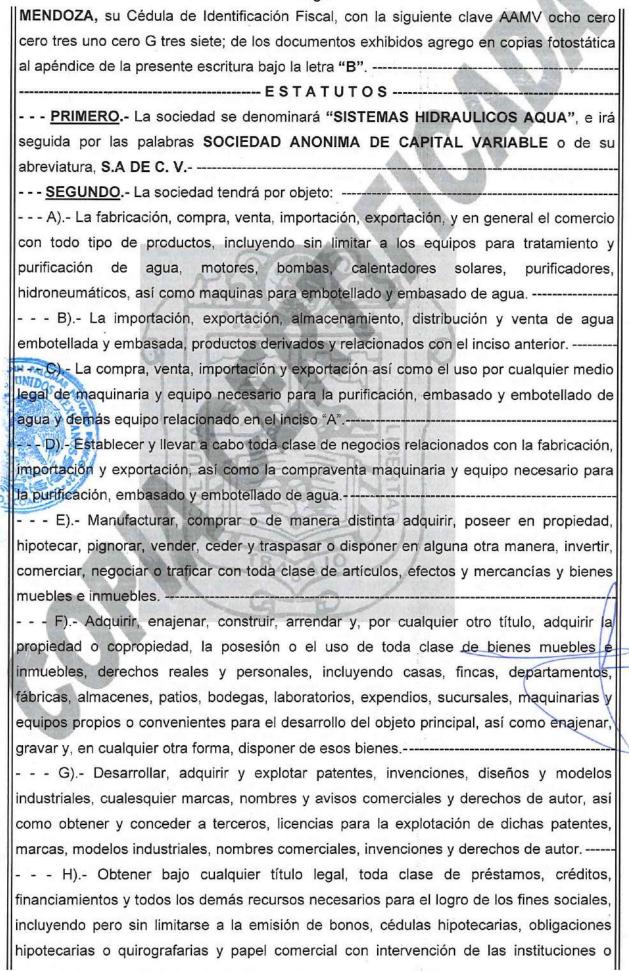
## Licenciado en Derecho Carlos Koffmann Lalomar Notario Lúblico No. Giento Veintinueve Estado de México

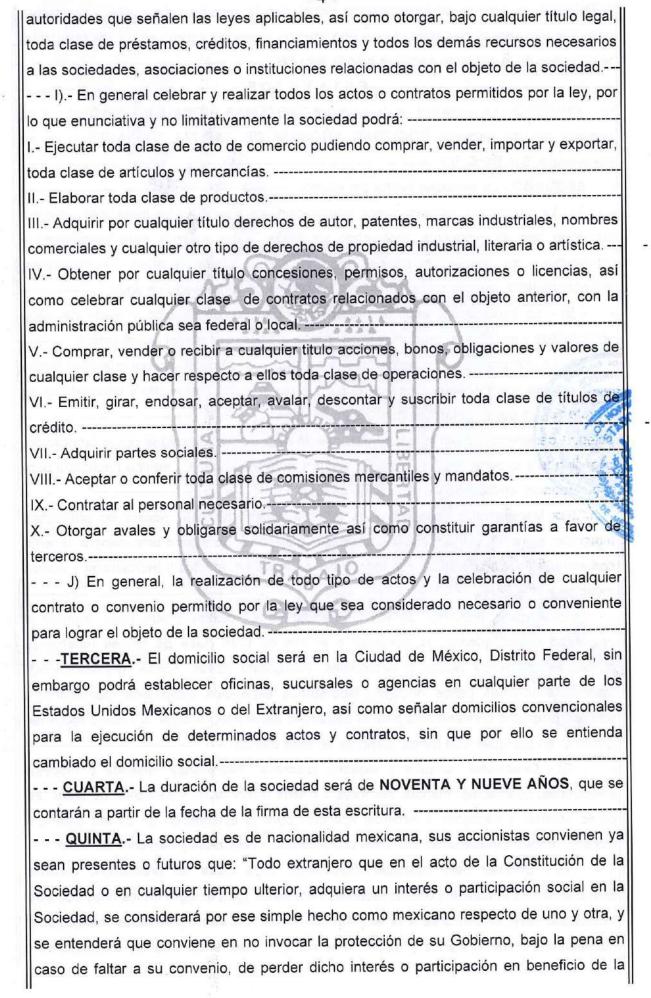
- 1 -

NOWERO CINCO WILL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEISCHP/FGF
VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y CINCO
LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DENOMINADA "SISTEMAS HIDRAULICOS AQUA" SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE
COMPARECIENTES: KARLA NAYELI MARTÍNEZ ROSADO y VICTOR MANUEL
AVALOS MENDOZA
EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ, LICENCIADO CARLOS
HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTÍNUEVE DE
ESTA ENTIDAD, HAGO CONSTAR:
EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan
las siguientes personas:
KARLA NAYELI MARTÍNEZ ROSADO, y
VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA
De conformidad con la siguiente Protesta de Ley, Declaraciones y Cláusulas, que los
comparecientes otorgan bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que
incurren quienes declaran con falsedad:
PROTESTA DE LEY
Enterados y apercibidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad
ante Notario Público, en los términos del artículo setenta y nueve, fracción ocho romano,
de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor y del artículo ciento cincuenta y
seis del Código Penal para el Estado de México en vigor, bajo protesta de decir verdad y
en lo que a cado uno corresponde declaran los comparecientes las siguientes:
PRIMERA Declaran los comparecientes que tramitaron y obtuvieron el permiso
expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que en este acto me exhiben
marcado con el número de permiso "0902990" (cero nueve cero dos nueve nueve cero),
expediente número "20100902799" (dos cero uno cero cero nueve cero dos siete nueve
nueve), folio número "100122091163" (uno cero cero uno dos dos cero nueve uno uno
seis tres), del cual transcribo lo que es del tenor literal siguiente: "DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27
CONSTITUCIONAL, SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES, SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES, PERMISO 0902990, EXPEDIENTE 20100902799, FOLIO
100122091163. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la
Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica
de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18
del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones



- 3 -





## Licenciado en Derecho Carlos Hoffmann Palomar Notario Público No. Ciento Veintinueve Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

- 1 -

II	CHP/FGR
	VOLUMEN TRESCIENTOS SESENTA Y UNO
	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE
II	ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL
II	COMPARECIENTE: SISTEMAS HIDRAULICOS AQUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
II	REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA, EN SU
II	CÁRACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD
II	EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE
I	ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO
I	PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE DE ESTA ENTIDAD Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
I	FEDERAL, HAGO CONSTAR:
II	EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE
I	ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, que otorga la sociedad mercantil denominada SISTEMAS
I	HIDRAULICOS AQUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el
۱	señor VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal
	de dicha sociedad, en favor del señor PEDRO RAFAEL MACIAS MARTÍNEZ, de conformidad con la siguiente
	Protesta de Ley, Antecedentes y Cláusulas.
	PROTESTA DE LEY
l	Enterado y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público
	en los términos del artículo setenta y nueve, fracción ocho romano, de la Ley del Notariado del Estado de
ı	México en vigor y del artículo ciento cincuenta y seis, del Código Penal para el Estado de México en vigor,
	bajo protesta de decir verdad y bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, el compareciente manifiesta los
l	siguientes:
	ANTECEDENTES
	PRIMERO LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD Por instrumento número cinco mil ochocientos
l	noventa y seis, volumen número ciento ochenta y cinco, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez,
l	otorgada ante la fe del suscrito Notario Público; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público
l	de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día quince de julio del año dos mil diez, bajo el folio
l	mercantil electrónico número 419804-1 (cuatro uno nueve ocho cero cuatro guión uno), en la cual se hizo
l	constar previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores marcado con el número "0902990"
l	(cero nueve cero dos nueve nueve cero), expediente número "20100902799" (dos cero uno cero cero nueve
l	cero dos siete nueve nueve), folio número "100122091163" (uno cero cero uno dos dos cero nueve uno uno
l	seis tres), la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada SISTEMAS HIDRAULICOS AQUA,
l	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervinieron como accionistas los señores
I	KARLA NAYELI MARTÍNEZ ROSADO y VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA; señalando que su
ı	domicilio social sería en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años, con
l	cláusula de admisión de extranjeros, con capital social de CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA
١	NACIONAL; y entre otros el siguiente objeto social:
١	A) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, y en general el comercio con todo tipo de
l	productos, incluyendo sin limitar a los equipos para tratamiento y purificación de agua, motores, bombas,
١	calentadores solares, purificadores, hidroneumáticos, así como máquinas para embotellado y envasado de
١	agua
	B) La importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta de agua embotellada y envasada,
	productos derivados y relacionados con el inciso anterior
	C) La compra, venta, importación y exportación así como el uso por cualquier medio legal de maquinaria
-	y equipo necesario para la purificación, envasado y embotellado de agua y demás equipo relacionado en el
1	inciso "A"

D) Establecer y llevar a cabo toda clase de negocios relacionados con la fabricación, importación y
exportación, así como la compraventa maquinaria y equipo necesario para la purificación, envasado y
embotellado de agua
E) Manufacturar, comprar o de manera distinta adquirir, poseer en propiedad, hipotecar, pignorar,
vender, ceder y traspasar o disponer en alguna otra manera, invertir, comerciar, negociar o traficar con toda
clase de artículos, efectos y mercancías y bienes muebles e inmuebles
Así mismo en la escritura que se viene relacionando en la cláusula segunda transitoria inciso "A" que la
sociedad iniciara sus operaciones administrada a través de un ADMINISTRADOR ÚNICO y para tal efecto se
nombró al señor VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA, a quien se le otorgaron el cúmulo de poderes y
facultades contenidas en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA de los estatutos sociales, de dicha escritura copio
en lo conducente lo que sigue: "DE LA ADMINISTRACION VIGÉSIMA SÉPTIMA El Administrador
Único o el Consejo de Administración en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo
tanto los poderes y facultades que podrán ser ampliadas o limitadas a voluntad de la Asamblea General de
Accionistas, mismas que se determinan a continuación a) Poder general para pleitos y cobranzas, actos
de administración y actos de dominio d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, con
facultades para substituirlos o sin ellas" (termina transcripción)
En este acto el compareciente me exhibe el original del primer testimonio de la escritura antes
mencionada; la cual en copia fotostática anexo al apéndice bajo la letra "A".
SEGUNDO CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL En este acto solicito a la sociedad mercantil
denominada SISTEMAS HIDRAULICOS AQUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, su
respectiva Cédula Fiscal y/o Clave de Registro Federal de Contribuyentes y/o solicitud de inscripción ante el
Registro Federal de Contribuyentes; exhibiéndome a través de su representante Cédula Fiscal, con Registro
Federal de Contribuyentes "S" "H" "A" uno cero cero uno dos ocho dos "Q" "A"
Asimismo me exhibe las cédulas de identificación fiscal de sus accionistas:
De la señora KARLA NAYELI MARTÍNEZ ROSADO su Cédula de Identificación Fiscal, con la siguiente
clave "M" "A" "R" "K" ocho dos cero cinco dos cuatro "S" uno ocho.
Del señor VICTOR MANUEL AVALOS MENDOZA su Cédula de Identificación Fiscal, con la siguiente
clave "A" "A" "M" "V" ocho cero cero tres uno cero "G" tres siete
De los documentos exhibidos agrego una copia simple al apéndice de la presente escritura bajo la letra "C"
Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:
PRIMERA En este acto la sociedad mercantil denominada SISTEMAS HIDRAULICOS AQUA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor VICTOR MANUEL
AVALOS MENDOZA, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de dicha sociedad, otorga
al señor PEDRO RAFAEL MACIAS MARTÍNEZ, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para que lo
ejercite con las siguientes facultades:
A PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se le otorga con todas las facultades generales
y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el
primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno y artículo siete punto ochocientos seis del
Código Civil para el Estado de México, así como sus correlativos artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro
y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus demás artículos
correlativos del Código Civil Federal y sus demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás
Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando por tanto facultada para intentar y desistirse
de todo tipo de procedimientos judiciales o administrativos, aún de juicios de amparo, formular querellas y
denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón, transigir,
Il someterse a arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás

The of warming